

LECCIÓN V. LESIONES

Concepto de lesión

Lesión es cualquier menoscabo de la integridad corporal o de la salud física o mental.

Tipo básico

Bien jurídico protegido: la integridad corporal y la salud física y mental

Conducta delictiva: causar a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental (art. 147.1 CP)

- circunstancias específicas del delito de lesiones:
 - utilizar por cualquier medio o procedimiento
 - la lesión ha de requerir, objetivamente para su sanidad, una primera asistencia facultativa y, además, tratamiento médico o quirúrgico.
 - la simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico

Tipo: doloso (art. 147.1 CP)

imprudente (art. 152.1.1º CP)

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 151

Supuestos atenuados

Supuestos atenuados:

- lesión no incluida en el art. 147.1 CP (art. 147.2 CP)
- golpear o maltratar de obra sin causar lesión (art. 147.3 CP)
- lesiones consentidas (art. 155 CP)

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 151

Perseguibilidad: art. 147.4 CP

Supuestos agravados

Bien jurídico protegido: la integridad corporal y la salud física y mental

Violencia doméstica: art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

Conducta delictiva: (art. 148 CP)

- atendiendo al resultado causado o al riesgo producido

- causar lesión del art. 147.1 CP a otro

1º utilizando armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud, física o psíquica del lesionado

2º mediando ensañamiento o alevosía

3º si la víctima fuere menor de 12 años o persona con discapacidad necesitada de especial protección

4º si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviese o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

5º si la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.

Tipo: doloso (art. 148 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 151

Pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal o de un sentido, causar impotencia, esterilidad, deformidad, grave enfermedad somática o psíquica

Bien jurídico protegido: la integridad corporal

Conductas delictivas: por cualquier medio o procedimiento

- causar la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica (art. 149.1 CP)

- causar a otro pérdida o inutilidad de un órgano o miembro no principal o la deformidad (art. 150 CP)

Tipo: doloso (arts. 149 y 150 CP)

Violencia doméstica: art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 151

Mutilación genital

Bien jurídico protegido: la integridad corporal y la salud física

Conducta delictiva: causar a otro una mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones

Tipo: doloso (art. 149.2 CP)

Supuesto agravado: art. 149.2 último inciso CP

- sujeto pasivo menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección

- **Violencia doméstica:** art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa y art. 151 CP

Lesiones ocasionadas por imprudencia

Bien jurídico protegido: integridad corporal y salud física y psíquica

Conducta delictiva: causar lesiones (art. 152 CP)

Tipo: imprudente (art. 152 CP)

- imprudencia grave (arts. 152.1 CP)

- lesiones de los arts. 147, 149 y 150 CP

- imprudencia grave utilizando un vehículo a motor, un ciclomotor (art. 152.1) o un arma de fuego (arts. 152.1 CP)

- imprudencia profesional (art. 152.1 CP)

- imprudencia menos grave (art. 152.2 CP)

- lesiones de los arts. 149 y 150 CP

- utilizando un vehículo a motor, un ciclomotor (art. 152.2) o un arma de fuego (arts. 152.2 CP)

Violencia doméstica: art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

Formas de participación: autoría

Formas de ejecución: consumación

Perseguibilidad: art. 152.2 CP

Delito leve de maltrato familiar

Bien jurídico protegido: integridad corporal, salud física y psíquica, paz familiar

Conducta delictiva: (art. 153 CP)

- por cualquier medio o procedimiento

- causar menoscabo psíquico o lesiones de menor gravedad del art. 147.2 CP o golpear o maltratar de obra sin causar lesión

Sujeto activo: quien con la víctima tiene la relación requerida en el art. 173.2 CP

Sujeto pasivo:

- quien sea o haya sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada al ofensor por análoga relación de afectividad aún sin convivencia o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor (art. 153.1 CP),
- personas a las que se refiere el art. 173.2 CP diferentes a las anteriores (art. 153.2 CP).

Tipo: doloso

Supuesto básico: art. 153.2 CP

Supuestos agravados: art. 153.1 y 3 CP

Supuesto atenuado: arts. 153.4, 155 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Participación en riña tumultuaria

Bien jurídico protegido: vida e integridad corporal de las personas

Conducta delictiva: acometerse tumultuariamente y utilizar medios o instrumentos que pongan en peligro la vida o la integridad de las personas.

Tipo: doloso (art. 154 CP)

Formas de participación: autoría

Formas de ejecución: consumación, tentativa

El consentimiento en las lesiones

- características del consentimiento válido del lesionado: libre, espontáneo y expreso
- no es válido el consentimiento prestado por menores o persona con discapacidad necesitada de especial protección, ni por sus representantes legales.

- **atenuación de la pena** (art. 155 CP)

- en cualquier lesión ocasionada a otro que consiente válidamente

Violencia doméstica: art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

El consentimiento en trasplante de órganos, esterilización y cirugía transexual

Bien jurídico protegido: vida e integridad corporal de las personas, la libertad de decidir

Acción delictiva: actuaciones de cirugía

- con el consentimiento válido del paciente (art. 156 primer párrafo CP)
 - en los trasplantes de órganos efectuados con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre extracción y trasplante de órganos
 - en esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por facultativo
- no es válido el consentimiento
 - obtenido viciadamente o mediante precio o recompensa,
 - otorgado por un menor o persona que carezca absolutamente de aptitud para prestar el consentimiento
 - el de los representantes legales de los anteriores

Antijuridicidad: Exención de responsabilidad penal (art. 156 primer párrafo)

Esterilización de incapaces

Bien jurídico protegido: la integridad corporal de las personas

Acción delictiva: (art. 156 segundo párrafo CP)

- esterilizar a persona que de forma permanente no pueda prestar en modo alguno el consentimiento válido
 - con autorización del Juez
 - en supuestos excepcionales con grave conflicto de bienes jurídicos protegidos
 - a fin de salvaguardar el mayor interés del afectado
 - con arreglo a lo establecido en la legislación civil

Sujeto pasivo: persona que de forma permanente no puede prestar en modo alguno el consentimiento válido

Antijuridicidad: Exención de responsabilidad penal (art. 156 segundo párrafo CP)

Tráfico ilegal de órganos humanos

Bien jurídico protegido: la integridad y la vida de las personas

Acción delictiva: arts. 156 bis CP

- promover, favorecer, facilitar o publicitar (art. 156 bis.1 y 3 CP),
- la obtención de órganos humanos ajenos

- el tráfico de órganos humanos ajenos
- el trasplante de órganos humanos ajenos
- consentir la realización del trasplante (art. 156 bis.2 CP)
 - conociendo su origen ilícito

Tipo: doloso

Sujeto activo: particular (art. 156 bis.1 CP), receptor (art. 156 bis.2 CP) o persona jurídica (art. 156 bis.3 CP)

Sujeto pasivo: persona a la que se le extirpa el órgano

Supuestos atenuados: tráfico ilegal de órganos humanos no principales (art. 156 bis.1 CP) y art. 156 bis.2 inciso final.

Violencia doméstica: art. 156 ter CP

- sujetos pasivos: personas relacionadas en el art. 173.2 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos

Lesiones al feto

Bien jurídico protegido: integridad física y estado de salud del feto

Conducta delictiva: por cualquier medio o procedimiento

- causar al feto lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo o provoque una grave tara física o psíquica

Sujeto pasivo: el feto

Tipo: doloso (art. 157 CP)

imprudente (art. 158 CP). Se exime de pena a la embarazada

- imprudencia grave

- imprudencia profesional

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de delitos